

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Orden de 4 de noviembre de 1985, por la que se dispone la publicación del Convenio de cooperación entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y el Ayuntamiento de Jaén para el desarrollo de diversos programas en materia de servicios sociales. 3.247
- Orden de 4 de noviembre de 1985, por la que se dispone la publicación del Convenio para la atención de la infancia en guarderías temporeras durante la campaña de recolección 1985-1986, entre la Diputación Provincial de Jaén y la Consejería de Trabajo y Seguridad Social. 3.248
- Orden de 4 de noviembre de 1985, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y la Diputación Provincial de Jaén para la creación en la provincia de un Centro asesor de la mujer. 3.250
- Orden de 14 de noviembre de 1985, por la que se autoriza una subvención en favor del «Centro obrero» de San Fernando para premiar a las alumnas que han cursado estudios en el mismo durante el curso 1984-1985. 3.251
- Orden de 14 de noviembre de 1985, por la que se autoriza la concesión de una subvención en favor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, para la financiación parcial de los gastos de organización de las «IV Jornadas Universitarias Andaluzas de Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales». 3.251
- Resolución de 28 de octubre de 1985, por la que se autoriza la concesión de una subvención en favor de la Asociación andaluza de Sociología para financiación parcial de los gastos de organización del «II Congreso Andaluz de Sociología». 3.252

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Orden de 17 de octubre de 1985, por la que se aprueba la experimentación en Centros de Enseñanzas medias de la reforma del primer ciclo de Enseñanzas medias aplicadas a adultos. 3.252
- Orden de 24 de octubre de 1985, por la que se aprueban distintas experimentaciones sobre la reforma de las enseñanzas medias. 3.252
- Orden de 11 de noviembre de 1985, sobre corrección de errores en la Orden de 20 de septiembre de 1985, sobre modificaciones en Centros privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 95, de 8.10.85). 3.255
- Orden de 13 de noviembre de 1985, por la que se concede al Instituto de Bachillerata de Torre del Mar (Málaga) la denominación de «María Zambrano». 3.255
- Resolución de 30 de octubre de 1985, por la que se concede subvención a las Universidades de Andalucía para adquisición de material de telecomunicación. 3.255
- Corrección de errores a la Resolución de 25 de octubre de 1985, por la que se hace pública la relación de bolsas de viajes para asistencia a Congresos y ayudas para estancias breves en Centros de investigación (BOJA núm. 105, de 8.11.85). 3.255
- Corrección de errores a la Resolución de 25 de octubre de 1985, por la que se hace pública la relación de ayudas para equipamiento de fondos bibliográficos a bibliotecas de Centros universitarios y de investigación ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 105, de 8.11.85). 3.255

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

- Resolución de 12 de noviembre de 1985, por la que se anuncia concurso de asistencia técnica. 3.255

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Orden de 14 de noviembre de 1985, por la que se anuncia concurso-subasto para la contratación de las obras: «Construcción de una granja de cultivo de especies marinas en El Puerto de Santa María (Cádiz), (2ª fase)». 3.256
- Orden de 19 de noviembre de 1985, por lo que se convoca concurso público para la adquisición de tres embarcaciones y equipos para inspección y vigilancia pesquera. 3.256
- Orden de 19 de noviembre de 1985, por lo que se convoca concurso público para la adquisición de 21 vehículos automóviles distribuidos en tres lotes. 3.256

- Resolución de 4 de noviembre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de obras. 3.257

- Resolución de 15 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por lo que se anuncia concurso-subasta para la contratación de la obra «rehabilitación del edificio de la antigua residencia del Centro de investigaciones agrarias de Córdoba». 3.257

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

- Resolución de 13 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. 3.257
- Resolución de 13 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas efectuadas por las Direcciones Provinciales de la RASSSA en Jaén y Córdoba. 3.258

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 223/1985, de 9 de octubre, por el que se

modifica la estructura orgánica de la Consejería, aprobada por Decreto 311/1984, de 11 de diciembre.

El ejercicio por la Consejería de Gobernación de las competencias y funciones asumidas por la Junta de Andalucía en materia electoral, exige la adaptación de su estructura orgánica que se muestra insuficiente para dicho cometido, mediante la creación de una nueva unidad administrativa.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Hacienda, y con la aprobación de la Consejería de la Presidencia, a propuesta de la Consejería de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de octubre de 1985

DISPONGO:

Artículo único: Dependiendo de la Dirección General de Política Interior, se crea la Unidad de Administración, Documentación y Coordinación Electoral con nivel orgánico de Jefatura de Servicio, que tendrá encomendada la gestión de cuantas cuestiones administrativas relativas a los distintos procesos electorales sean competencia de la Consejería de Gobernación así como la administración de los subvenciones y demás modos de financiación de los partidos políticos que tomen parte en los mismos. Además prestará cuanto asesoramiento técnico y apoyo administrativo le sea solicitado por las demás Consejerías de la Junta de Andalucía en los procesos electorales que seon de su respectiva competencia.

Disposición Transitorio: Lo estructura prevista en el presente Decreto ha de quedar condicionada a la que se determine, tras los estudios pertinentes sobre relaciones de puestos de trabajo, con su definición y valoración, dentro de lo global ordenación en la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Consejería de Gobernación para dictar las normas de desarrollo del presente Decreto.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 6 de noviembre de 1985, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos ayuntamientos con el Banco de Crédito Local, para el pago de la aportación municipal al Convenio con el I.N.E.M. dentro del Plan de Empleo Rural 1985.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de noviembre de 1985, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto

98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiación de las obras incluidas en sus conciertos con el I.N.E.M. y afectos al P.E.R.,

ACUERDA

Primero. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el I.N.E.M. dentro del Plan de Empleo Rural para 1985, por un de amortización de quince años (uno de carencia y catorce de amortización) y un interés de comisión anual del 11,90 por cien, respecto a los Ayuntamientos y por las cuantías que a continuación se detallan.

Provincia	Municipio	Cuantía de la Subvención
Granada	Cacín	716.000
Granada	Campotéjar	700.000
Granada	Las Gabias	2.000.000
Gronado	Illora	15.348.000
Granada	Montefrío	17.394.232
Granada	Moraleda de Zafayona	7.826.666
Granada	Ogijares	1.000.000
Gronado	Quéntar	300.000
Granada	Sorvilan	1.102.000
Granada	Válor	900.000
Granada	Vegas de Genil	2.000.000
Jaén	Torreblascopedro	1.088.333
Sevilla	Aguadulce	3.580.667
Sevilla	Alanís	2.440.127
Sevilla	Algámitas	1.300.000
Sevilla	Aznalcázar	1.282.000
Sevilla	Benacazón	2.525.000
Sevilla	Espartinas	760.894
Sevilla	Constantina	12.287.251
Sevilla	Olivares	4.732.542
Sevilla	Osuna	56.361.128
Sevilla	Utrera	27.744.217

Segunda. Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con cada una de los Ayuntamientos del correspondiente convenio de cooperación, en el que deberán especificarse los anualidades completos por intereses, comisión y amortización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º.

Sevilla, 6 de noviembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de octubre de 1985, por la que se nombran los miembros del Comité de expertos en Salud Mental (BOJA núm. 105, de 8.11.85).

Advertido error en el Texto de la Orden de 28 de octubre de 1985 citada, publicada en el B.O.J.A. n.º 105 de 8 de noviembre,

pág. n.º 3.085, y siguiente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo tercero del preámbulo, página 3.086, donde dice: «... una vez cumplido el trámite de audiencia en las citadas disposiciones:» debe decir: «...una vez cumplida el trámite de audiencia previsto en las citadas disposiciones:».

Sevilla, 11 de noviembre de 1985

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 30 de octubre de 1985, de la Delega-

ción Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al nuevo polígono de viviendas en la localidad de Puente de Génave, a construir por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea existente «Arroyo del Ojando-Caseta Entronque»

Final: Centro de transformación denominado «Cuartel» en Puente de Génave.

Términos municipales afectados: Puente de Génave

Tipo: Aérea y subterránea

Longitud en km.: 0,185 el tendido aéreo y 0,120 el subterráneo

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm². y Al. de 3 x 95 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Caseta «Cuartel» (a construir por el M.O.P.U.)

Características principales:

Tipo: Interior

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 25.000 + -5%/380-220 Voltios

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto, pesetas: 2.420.482

Referencia: n° Expt. 070-011

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 30 de octubre de 1985.- El Delegado, José Gutiérrez Millán.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir una nueva línea aérea a 25 KV. para en un futuro, dar doble alimentación a la zona de Riegos del Guadalimar y así poder continuar otra línea a

Torreblascopedro.

LINEA ELECTRICA:

Origen: En Línea que abastece La Azucarera en Estación Linares-Baeza.

Final: Estación Elevadora VI de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Términos municipales afectados: Linares y Lupión

Tipo: Aérea

Longitud en km.: 1,517

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos

Aisladores: De tipo suspendido

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto, pesetas: 2.449.800

Referencia: n° Expt. 054-382

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 4 de noviembre de 1985.- El Delegado, José Gutiérrez Millán.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en La Barriada La Rivera de los Noguerones, de Alcaudete a 380-220 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio de 50 mm², de sección, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto, pesetas: 2.096.198

Referencia: n° Expt. BT-003/189

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 6 de noviembre de 1985.- El Delegado, José Gutiérrez Millán.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea a 25 KV., existente, nueva línea subterránea y traslado de centro de transformación, para evitar el peligro dentro del recinto de un Grupo Escolar en Ibrós, conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea de circunvalación a Ibrós
Final: Nuevo centro de transformación denominado «Grupo Escolar»
Términos municipales afectados: Ibrós
Tipo: Aérea y Subterránea
Longitud en K.: 0,080 y 0,110
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al-ac. de 54,6 mm² y en Al. de 3 x 95 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido

ESTACION TRANSFORMADORA: Denominada «Grupa Escolar».

Tipo: Interior
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 25.000 +/-5%/230-133 Voltios
Procedencia de los materiales: Nacional
Presupuesto, pesetas: 3.476.231
Referencia: n° Expt. 046-034

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 6 de noviembre de 1985.- El Delegado, José Gutiérrez Millán.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos o la línea de financiación contemplada en el Convenio entre la Junta de Andalucía y los Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía para ayuda a la pequeña y mediana empresa, autorizado por el Decreto 62/85, de 27 de marzo.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente por la Comisión Paritaria creada al efecto en el apartado décimo del citado Convenio.

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Cajas de Ahorros que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo al Capítulo VII, partida 771.1 de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, haciéndose efectivos en un único pago.

2. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos

por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 7 de noviembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

	Cuantía Subvención
Fumigación Aérea Andaluza	411.726 ptas.
Ruiz Molero, S.A.	514.658 ptas.
Servicio Nocturno de Urgencia	102.932 ptas.
M ^o Concepción Delgado Carrasco	102.932 ptas.
José Alcón Pérez	257.329 ptas.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente entre las poblaciones de La Carolina y Santa Elena, haciendo entrada y salida en la de Navas de Tolosa, ampliando la capacidad de transporte, para mejora del servicio en la zona, conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación de La Carolina.
Final: Línea existente Caseta Entronque-Fábrica de Corcho, en Santa Elena.
Términos municipales afectados: La Carolina y Santa Elena.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 4,105 en simple circuito y 0,609 en doble circuito.
Tensión de servicio: 25 Kv.
Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto, pesetas: 11.061.703.
Referencia: n° Expt. 024-013.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 8 de noviembre de 1985.- El Delegado, José Gutiérrez Millán.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos

concertadas entre la Banca privada y las pequeños y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplado en el Convenio entre la Junta de Andalucía y la Banca Privada para ayuda a la pequeña y mediana empresa, autorizado por el Decreto 75/85, de 3 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente por la Comisión Paritaria creada al efecto en el apartado noveno del citado Convenio.

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por los Bancos que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo al Capítulo VII, partida 771.1 de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, haciéndose efectivas en un único pago.

2. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajustan a la finalidad requerida.

Sevilla, 8 de noviembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

BANCO MERIDIONAL

	Cuantía Subvención
Rafael Torralbo Fuentes	96.700 ptas.
María Tereso García-Courtoy López	45.408 ptas.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Morón y Dazo, S.A.	259.478 ptas.
--------------------	---------------

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985 de 27 de marzo, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación a PYMES establecidos en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición ha calificado y esta Dirección General de Política Financiera

HA RESUELTO

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican.

CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DE ANTEQUERA

Uniben, S.A.	15.000.000 ptas.
Optica Científica Andaluza	10.000.000 ptas.
«Lucullus», S.L.	3.500.000 ptas.

2°. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajusta a los requisitos exigidos.

Sevilla, 12 de noviembre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de los Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985 de 27 de marzo, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación a PYMES establecidos en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición ha calificado y esta Dirección General de Política Financiera

HA RESUELTO

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

Fevosa	8.400.000 ptas.
--------	-----------------

2°. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajusto a los requisitos exigidos.

Sevilla, 13 de noviembre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1985, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, referente al Convento de San Agustín.

Examinado el «Expediente de Cumplimiento» de la Resolución de esta Consejería de 28 de enero de 1985 sobre Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente al Convento San Agustín tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y elevado a esta Consejería a los efectos del art. 41.3 de la Ley del Suelo, de conformidad con la citada Resolución.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los reglamentos que la desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo por los Organos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Visto el informe de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con lo establecido en el art. 35 y 36 de la Ley del Suelo y a propuesta del Director General de Urbanismo

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana, referente al Convento de San Agustín.

Y ello por cuanto su tramitación, contenidos y determinaciones son conformes a la Ley del Suelo y su ejecución supone: a) la dotación de nuevos espacios de áreas libres de uso público, para una zona deficitaria de la ciudad según el propio documento de Adaptación del Plan General, además de la protección de un edificio catalogado; b) la ordenación de la parcela colindante al Convento, respetando los restos arqueológicos y sin superar el aprovechamiento urbanístico fijada por el documento complementario de la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana para los conjuntos urbanos de edificación tradicional.

Segundo: Salicitar del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la redacción de un Texto Refundido de la Modificación que elevará a esta Consejería para su debida diligenciado en el plazo de dos meses y que, tras este trámite vendrá a sustituir, anulando, los documentos anteriores.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se